



Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-34812-2025

JCC 21 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Juan José de Oliveira, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1518 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1982 y 2015 que integran 127 legajos con plazos de guarda vencidos y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397 es decir, el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del

Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Juan José de Oliveira, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1518 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1982 y 2015 que integran 127 legajos, con plazo de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al magistrado citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/10/2025 11:18:32 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/10/2025 15:19:01 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/10/2025 10:05:05 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/10/2025 12:54:10 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239500291002537725

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 07/10/2025 12:57:57 hs. bajo el número RSC-2639-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.